



ES COPIA FIEB DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 85 Fecha: 23 ABR 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 103 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 23 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 010-2021-GRC/GRDNDYSC-CERS de fecha 15 de febrero de 2021 emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 034-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 15 de febrero de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 101-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 3 de marzo de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 455-2021-GRC/GRPPAT de fecha 3 de marzo de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 212-2021-GRC/GRDNDYSC de fecha 10 de marzo de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 654-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1660-2021-GRC/GA-OL, de fecha 13 de abril de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe No. 021-2021-GRC/GRDNDYSC-CERS de fecha 13 de abril de 2021 emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 283-2021-GRC/GRDNDYSC de fecha 13 de abril de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 46-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 16 de abril de 2021 de la Oficina de Planificación; el Informe N° 778-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de abril de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 785-2021-GRC/GRPPAT de fecha 16 de abril de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 295-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 19 de abril de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 2039-2021-GRC/GA-OL de fecha 22 de abril de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe N° 836-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de abril de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 070-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 23 de abril de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 010-2021-GRC/GRDNDYSC-CERS, de fecha 15 de febrero de 2021, el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, presenta el Expediente de la Actividad "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021", que tiene por objetivo promover condiciones favorables para la prevención, mitigación y respuesta ante el peligro de tsunamis, con la implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Alerta Temprana Regional del Callao;



Que, mediante el Informe N° 034-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, hace suyo el Informe N° 010-2021-GRC/GRDND CYSC-CERS, el cual es elevado a la Gerencia General Regional solicitando su autorización para dar inicio a los trámites administrativos que correspondan, remitiéndose los actuados mediante proveído s/n, de fecha 17 de febrero de 2021 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención, el cual es remitido a su vez mediante proveído S/N a la Oficina de Planificación, para evaluar e informar;

Que, mediante el Informe N° 101-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 3 de marzo de 2021, la Oficina de Planificación concluye que la Actividad "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021" propuesta, se encuentra en programado en el Aplicativo CEPLAN V.01 POI 2021; es un acción concreta y se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04: "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y la Acción Estratégica Institucional AEI.04.03: "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2023; la Gerencia Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana son responsables en todos los extremos de la formulación, ejecución y presupuesto analítico, requerimiento de los bienes, servicios, recursos humanos y del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la evaluación y liquidación del expediente de la actividad operativa, debiendo registrar su seguimiento mensual en el aplicativo CEPLAN V.01., además de tenerse en cuenta el Memorando Circular N° 010-2021-GRC/GRPPAT, del 28 de enero del 2021 "Actividad Operativas Programadas en el POI 2021" y Memorando Circular N° 022-2021-GRC/GGR del 16 de febrero del 2021 "Respecto a expedientes de actividades que se prevén compra de equipos de cómputo"; recomendando remitir el expediente a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad;

Que, mediante el Memorando N° 455-2021-GRC/GRPPAT de fecha 3 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 101-2021-GRC/GRPPAT/OP, remite los actuados a la Gerencia de Administración y, este a su vez mediante Proveído S/N de fecha 03 de marzo de 2021, traslada los actuados a la Oficina de Logística para establecer el valor referencial de la actividad;

Que, mediante el Memorando N° 212-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 10 de marzo de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, se remite a la Oficina de Logística información complementaria de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que se anexas al expediente de la Actividad para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°1660-2021-GRC/GA-OL, de fecha 13 de abril de 2021, la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 654-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado referente a la Actividad "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021", a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 021-2021-GRC/GRDND CYSC-CERS de fecha 13 de abril de 2021 emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional,



Que, mediante Informe el Informe N° 070-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 23 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad *Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021*, solicitando la aprobación del expediente de la actividad;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que " la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación del presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, se actualiza el presupuesto de la actividad "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021" por el importe de S/ 177,999.90 Soles, valor emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, mediante el Informe N° 654-2021-GRC/GA-OL-UPVER, solicitando a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que sea derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad de solicitar la actualización del Marco Presupuestal de la actividad;

Que, mediante el Memorando N° 283-2021-GRC/GRDNDCYSC de fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 021-2021-GRC/GRDNDECYSC-CERS solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Marco Presupuestal para la Actividad "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021";

Que, mediante el Memorando N° 46-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Planificación, concluye manifestando que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, es responsable de la elaboración, ejecución, cumplimiento de objetivos y metas, así como la evaluación y liquidación de la actividad y además debe de tener en cuenta las normas vinculadas a la declaratoria de emergencia nacional y emergencia sanitaria;

Que, mediante el Informe N° 778-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el marco del artículo 2.2 del Decreto Legislativo 1440, el requerimiento de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, será considerado dentro de su presupuesto asignado para el presente año fiscal 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 785-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntan el Memorando N° 46-2021-GRC/GRPPAT-OP y el Informe N° 778-2021-GRC/GRPPAT-OPT, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para la realización de los trámites correspondientes;

Que, mediante el Memorando N° 295-2021-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 19 de abril de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, deriva el expediente de actividad "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021" a la Oficina de Logística, adjuntando los pedidos ingresados en el sistema SIGA MEF para la certificación de crédito presupuestaria;

Que, mediante el Memorando N° 2039-2021-GRC/GA-OL de fecha 22 de abril de 2021 la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación de los bienes y servicios en el marco de la actividad "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021";

Que, mediante el Informe N° 836 -2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de abril de 2021 la Oficina de Presupuesto y Tributación remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/. 177,999.90 Soles (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 90/100 Soles);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR 2021

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar a indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación" precisado en el numeral 32.4: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme el mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que intervienen";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "**OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACIÓN 2021**", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 177,999.90 Soles (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 90/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de doscientos cincuenta y dos (252) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N° 836-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de abril de 2021, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad: "**OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACIÓN 2021**", el cual se encuentra detallado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 85 Fecha: 2021



Nº CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA	MONTO
3220	2-09	0162	2.3.1 99. 1 3	5,250.00
3221			2.3.1 8.2 1	200.00
3222				269.10
3223			2.3.1 5.3 1	97.50
3224			2.3.1 5.1 2	513.30
3225			2.3.1 6.1 4	63,720.00
3226			2.3.2 4.7 1	33,400.00
3226				24,750.00
3227	5-18		2.3.2 9 1 1	27,000.00
3290				22,500.00
3229			2.6.3 2. 1 1	300.00
TOTAL				177,999.90



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Roberto Raúl Castro Retes
 Gerente General Regional (e)



COPIA DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 65 23 ABR 2021



ANEXO Nº 01
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO
Actividad: "OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACIÓN 2021"

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO ÁREA USUARIA		PERIODO	VALOR ESTIMADO		SISTEMA CONTRATACION
			PRECIO UNITARIO	TOTAL S/		PRECIO UNITARIO	TOTAL S/	
LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				74,250.00			74,250.00	
Servicio complementario de un Técnico en Informática / GIS	SERVICIO	1	2,750.00	24,750.00	9	2,750.00	24,750.00	SERVICIOS DIVERSOS NO PERSONALES
Servicio Complementario de un Asistente Administrativo	SERVICIO	1	3,000.00	27,000.00	9	3,000.00	27,000.00	
Servicio Complementario de Conductor Vehículo X 12 horas	SERVICIO	1	2,500.00	22,500.00	9	2,500.00	22,500.00	
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				613.00			513.30	CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO PERU COMPRAS
Papel Bond 80 gr Tamaño A4	MILL	10	28.00	280.00	1	25.96	259.60	
Papel Bond 80 gr Tamaño A3	MLL	1	50.00	50.00	1	59.00	59.00	
Folder Manila A4	CIENTO	1	24.00	24.00	1	22.42	22.42	
Archivador palanca Lomo Ancho tamaño oficina, anillo y sujetador de metal inoxidable	UNIDAD	10	5.00	50.00	1	4.13	41.30	
Notas autoadhesivas de colores 3 in x 3 in varios (7.6 x 7.6 cm) Aprox 500 hs	UNIDAD	5	18.00	90.00	1	11.21	56.05	
Plumón grueso para pizarra colores azul y negro	UNIDAD	6	2.50	15.00	1	1.18	7.08	
Goma en barra	UNIDAD	10	2.00	20.00	1	2.95	29.50	
Fastener metálico	CAJA	5	12.00	60.00	1	2.95	14.75	
Tablero de plástico con sujetador de metal, tamaño oficina	UNIDAD	4	6.00	24.00	1	5.90	23.60	
LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				4,500.00			5,250.00	BIENES Y SERVICIOS QUE NO SUPERAN LAS 8 UIT
Tripticos SAT CALLAO	MILL	5	900.00	4,500.00	1	1,050.00	5,250.00	
MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO				557.00			469.10	
Cuantes de Nitrilo (Caja x100 uu)	CAJA	3	69.00	207.00	1	89.70	269.10	
Mascarillas de 3 pliegues (Caja x 50 uu)	CAJA	5	70.00	350.00	1	40.00	200.00	
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				75.00			97.50	
Gel antibacteriano (70% Alcohol) Envase 1 litro	UNIDAD	5	15.00	75.00	1	19.50	97.50	
DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				33,400.00			33,400.00	
Servicio optimización y mantenimiento a todo costo del Sistema de Sirenas ante Tsunamis	SERVICIO	1	33,400.00	33,400.00	1	33,400.00	33,400.00	
MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA				300.00			300.00	
Güillotina Manual de Oficina Tamaño A3	UNIDAD	1	300.00	300.00	1	300.00	300.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD				96,720.00			63,720.00	BIENES ENMARCADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES
Letreros de señalización preventiva ante Tsunamis.	UNIDAD	120	806.00	96,720.00	1	531.00	63,720.00	
				TOTAL			177,999.90	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

85 Fecha: 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE GUILLOTINA DE OFICINA**

LS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: ... Fecha: 29.03.2021

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Adquisición de Guillotina de oficina, tamaño A3

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha implementado un Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami – SAT CALLAO, el cual tiene por finalidad preparar a la población promoviendo condiciones favorables para la prevención, mitigación y respuesta ante el peligro de tsunamis, mejorando su resiliencia.

El bien solicitado se orienta a cumplir con las acciones de apoyo administrativo y en general con las funciones de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

3. OBJETIVO

ADQUISICION DE UNA GUILLOTINA DE OFICINA, para el desarrollo de las acciones administrativas y técnicas de la Actividad: Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas

Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL BIEN

El Proveedor del bien, deberá considerar mínimamente las siguientes características, establecidas por el área usuaria:

Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Características
Guillotina de Oficina Tamaño A3	Und	1	GUILLOTINA A3 - Máximo corte: 15 hojas - Tamaño de corte: 45x38mm - Peso: 3.2KG - Base de Metal - Cuchilla autoafilable - Cuenta con guía de papel - Ajustador de papel





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



IMAGEN REFERENCIAL

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendario, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o jurídica
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Con RUC habido y activo

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLO SANITARIO

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR 2021





10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 85 Fecha: 22 ABR 2021



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del bien.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del bien, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

18. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dnc 85 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SIRENAS ANTE TSUNAMI**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de optimización y mantenimiento a todo costo de las sirenas del Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami – SAT CALLAO.



ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, ~~actualmente cuenta con diez sirenas que componen el Sistema de Alerta Temprana ante tsunami- SAT CALLAO, distribuidas en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao, siendo necesario brindar el servicio de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de sus componentes y accesorios que mejore y optimice sus condiciones de operatividad.~~

El funcionamiento eficiente de las sirenas y del sistema en su conjunto, permitirá brindar un eficiente servicio y cumplir con las funciones asignadas y las actividades propias del Gobierno Regional del Callao en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.

3. OBJETIVO

Contratación del servicio de optimización y mantenimiento de las sirenas del Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami – SAT CALLAO, cuya eficiencia en su operatividad mejorara las condiciones para la prevención, mitigación y respuesta en el caso de tsunami, contribuyendo a salvaguardar, la vida de la población de las zonas de alta vulnerabilidad por tsunami en la provincia constitucional del callao.



4. FINALIDAD PÚBLICA

La Ley No. 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario mejorar los procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud y posterior tsunami que afecte la población de la Provincia Constitucional del Callao.

La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana es un órgano de línea, que ejerce las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, según el TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 85 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

del GORE Callao, aprobado por Ord. Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, en su Artículo 116°.



El servicio es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del Objetivo de la Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021" vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor brindará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las sirenas de alarma ante Tsunamis y sus componentes físicos y de comunicación. El servicio de mantenimiento es a TODO COSTO y comprende limpieza, pintado y desmontaje (de ser el caso) de los siguientes equipos:

- 06 SIRENAS ELECTROMECANICAS MARCA CELERSON
- 04 SIRENAS DE BOCINAS (01 TIPO CORNETA)
- 10 EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIONES
- 01 CENTRAL DE CONTROL
- 09 TORRES METÁLICAS
- TEMPLADORES, VIENTOS, GRILLETES, ANCLAJES, SOPORTES, CABLES Y CONEXIONES



El contratista es responsable directo y absoluta de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución y adecuada prestación del servicio. El lugar de ubicación de las sirenas se señala en cuadro adjunto.


UBICACIÓN GENERAL DE LAS SIRENAS

N°	ENTIDAD	SIRENAS	EQUIPOS RADIO	ANTENA	TORRE METALICA	DISTRITO
1	COMPañIA DE BOMBEROS N° 34 LA PUNTA (TIPO CORNETA)	1	1	1		La Punta
2	COMISARÍA PNP DE LA PUNTA	1	1	1	1	
3	COMISARÍA PNP ALIPIO PONCE	1	1	1	1	
4	POLICLINICO ALBERTO BARTON THOMPSON	1	1	1	1	
5	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	1	1	1	1	Callao
6	I.E. N°5076 NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	1	1	1	1	
7	I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	1	1	1	1	
8	CASETA PLAYA COSTA AZUL VENTANILLA	1	1	1	1	
9	I.E. N° 5138 JUAN VALER SANDOVAL	1	1	1	1	Ventanilla
10	I.E. INICIAL N° 126 "LOS LICENCIADOS"	1	1	1	1	
	SEDE JUAN PABLO II GORE CALLAO.		1	1	1	Bellavista

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 ADO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
---	---	---

El contratista, deberá considerar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos:

1. SEIS (06) SIRENAS ELECTROMECAÑICAS CELERSON UBICADAS EN:



N°	ENTIDAD	DIRECCION
1	COMISARIA ALIPIO PONCE	JR. APURÍMAC N°647 CALLAO
2	CENTRO SALUD ACAPULCO	AV. JOSÉ GÁLVEZ S/N COMITÉ 8 AH. ACAPULCO CALLAO
3	CASETA PLAYA COSTA AZUL -VENTANILLA	AV. LA PLAYA S/N - VENTANILLA
4	I.E. N° 5138 JUAN VALER SANDOVAL	AV. SANTA CRUZ S/N AH. DEFENS. DE LA PATRIA-VENTANILLA
5	I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	CA. 11 DE AGOSTO S/N AH. V R. HAYA DE LA TORRE-VENTANILLA
6	I.E. N°126 "LOS LICENCIADOS"	MZ M LOTE 19 AH. LOS LICENCIADOS - VENTANILLA

- Desmontaje y montaje con limpieza general, bases de sirenas y pernos de los soportes, pintado general.
- Mantenimiento de 5 torres metálicas de 12 metros cambio de una torre de 12 metros y cambio de accesorios de montaje anclajes, pernos, grilletes, templadores soportes.
- Pintado de torres con base y pintura epoxica roja, mantenimiento de antenas, cambio de conectores y abrazaderas de antenas.
- Cambio de dos radios UHF digitales/análogos.
- Mantenimiento de 4 radio enlaces de activación remota.
- Cambio de 6 baterías libre mantenimiento y cables de poder
- Pintado 10m² de gabinete metálicos y caseta.
- Activación de bocinas y amplificador de audio de todas las sirenas con interface para activación remota del sistema.
- Pruebas de sonidos y audio: activaciones automáticas con la central de monitoreo.
- Medición (dB) antes y post mantenimiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 3555 Fecha: 23/08/2021

2. CUATRO (04) SIRENAS DE BOCINAS INSTALADOS EN:

N°	ENTIDAD	DIRECCION
1	COMISARÍA PNP DE LA PUNTA	AV. MIGUEL GRAU S/N LA PUNTA
2	POLICLINICO ALBERTO BARTON THOMPSON	AV. SÁENZ PEÑA N°373 CALLAO
3	I.E. N°5076 NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	AV. MIRAMAR S/N AH. MÁRQUEZ CALLAO
4	COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 34 LA PUNTA (TIPO CORNETA)	JR. BOLOGNESI N°133 LA PUNTA

- Mantenimiento de sirenas de Bocina Instalados, desmontaje y montaje con limpieza general, cambio de sirenas antiguas y pernos de los soportes, pintado general.
- Mantenimiento de torres metálicas: pintado y engrasado de bases y anclajes.
- Desmontaje y mantenimiento de bocinas, cableados internos y externos.
- Activaciones de amplificadores de las cuatro sirenas





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



- Colocación de cargador de baterías
- Cambio y reposición de 4 Baterías y cables de poder
- Pruebas de sonidos: activaciones automáticas con la central de monitoreo.
- Medición (dB) antes y post mantenimiento

3. CENTRAL DE ACTIVACIÓN UBICADA EN SEDE JUAN PABLO II (COER)

- Mantenimiento de equipos de radios UHF modelo PRO5100 Análogo con consola e interface para activar las sirenas electroacústicas,
- Reactivación radio digital para activación de voz con interface para activación remota de sirenas.
- Activación de software para las activaciones de sirenas con control digital, uso de Pc y prueba de activación del software de comunicación remota.
- Mantenimiento de tarjeta de control de interfaces para activación de sirenas con interface para radios UHF, sistema de alimentación con protección y mediante UPS y baterías energía de respaldo.
- El mantenimiento será en el lugar de ubicación de las sirenas en los distritos señalados en el cuadro adjunto.
- Mantenimiento de Antenas bases y cambio de soportes y conectores de cables coaxiales.



6. OBLIGACION DEL POSTOR

El contratista proveerá a su personal todos los seguros (SCTR de Salud y Pensión), equipos (Casco de Seguridad, Zapatos de Seguridad, Lentes de Seguridad, Chaleco con cintas reflectivas, Guantes de maniobra y de látex herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas en este servicio, los mismos que deben cumplir todos los estándares de seguridad. El Gobierno Regional del Callao no se responsabiliza por perdidas.

El contratista deberá contar con un Especialista en Seguridad, Ingeniero en Seguridad o afín; responsable del desarrollo del servicio, quien tendrá a su cargo el equipo/ brigada de trabajo técnico. Los cambios y/o reemplazos de personal deberán cumplir el mismo perfil profesional del personal retirado o reemplazado.

El contratista garantizará que todo el personal propuesto se encuentre disponible a fin de no afectar el servicio contratado.

7. PLAZO DE EJECUCION

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad. Las actividades descritas en el presente termino de referencia, se ejecutará a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de NOVENTA (90) días calendario, luego de otorgada la conformidad correspondiente a cada entrega.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Con Ruc habido y activo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

85/ 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

9. PERSONAL CLAVE



El proveedor deberá demostrar ser una empresa especializada en el rubro y estar debidamente registrada y autorizada para contratar con el estado, Empresa con trayectoria en el mercado local o nacional, con experiencia mínima de 3 años.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la presentación del Informe que se indica en el punto 7 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PROTOCOLO SANITARIO

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FE: 85 Fecha: 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

12. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en forma posterior a la conformidad del servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas sobre la materia.

14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad: "Operación del
Sistema de Alerta Temprana y de
Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

17. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. **SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada

19. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se realizara en los lugares indicados en el numeral 5; previa coordinación con el área usuaria..



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PER.: 85 Fecha: 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRURGICAS DE PROTECCION ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19)**



1.

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRURGICAS DE PROTECCION ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19)

2.

ANTECEDENTES

Mediante D.S. N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario

La Resolución Ministerial N°103-2020-PCM aprueba los lineamientos para la atención de la ciudadanía y las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.

La Autoridad Nacional del Civil – SERVIR, ha comunicado a todas las entidades de la Administración Pública, que deben prepararse para desarrollar sus actividades y servicios en el contexto del COVID-19, teniendo en cuenta la R.M. N° 103-2020-PCM que establecen las medidas a adoptar por las entidades para tomar las precauciones y cuidado a nuestros usuarios y servidores. Además, las entidades podrán emitir lineamientos específicos en caso de requerirlo.

La Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Múltiple N°018-2020-GRC/GA-ORH remitió el Protocolo de reinicio de labores en el Gobierno Regional del Callao, en el marco de emergencia sanitaria, que permitirá la prevención de riesgo de contagio por COVID-19 y atención de la salud d los servidores del Gobierno Regional del Callao, con el fin de prevenir el contagio de COVID-19 del personal que labora de manera presencial así como de los ciudadanos que visiten las instalaciones, una vez que culmine el aislamiento social.

El bien solicitado se orienta a ejecutar las medidas de prevención y control del COVID19 dada la Emergencia Nacional, teniendo como marco los dispositivos legales antes mencionados y otras normas conexas con la emergencia sanitaria, así como cumplir con las funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

3.

OBJETIVO

Adquirir mascarillas de protección para los servidores de la Gerencia Regional (Actividad) con el fin de minimizar los posibles efectos de la pandemia COVID-19; durante el desarrollo de la actividad.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23-ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. FINALIDAD PÚBLICA

Prevención y control de la salud de los servidores de la Gerencia Regional con motivo de la Pandemia COVID19, así como para el regreso y reincorporación al trabajo, garantizando la sostenibilidad de las medidas adoptadas, de acuerdo al protocolo de reinicio de labores en el Gobierno Regional del Callao en el marco de Emergencia Sanitaria.



5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El proveedor del bien, deberá considerar mínimamente las siguientes características:

A. Mascarilla Polipropileno azul

- Cantidad : Cinco (5) cajas
- Condición : Tres capas hipoalergénica
- Material : Elástico de ajuste para ambos pabellones, Tira nasal moldeable
- Presentación : Caja de 50 unidades

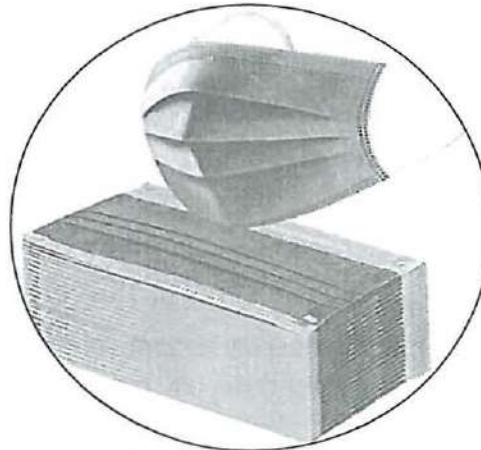


IMAGEN REFERENCIAL



6. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de cinco (05) días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLO SANITARIO

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 23 ABR 2021





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

87 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE UTILES Y MATERIAL DE OFICINA

1. **DENOMINACIÓN DEL BIEN:**
ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA.



2. **ANTECEDENTES:**
El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha implementado un Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami – SAT CALLAO, el cual tiene por finalidad preparar a la población promoviendo condiciones favorables para la prevención, mitigación y respuesta ante el peligro de tsunamis, mejorando su resiliencia.

Los bienes solicitados son necesarios para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. **OBJETIVO**
ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA para el desarrollo de las acciones administrativas y técnicas de la Actividad: Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación.



4. **FINALIDAD PÚBLICA:**
El presente bien se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de Preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. **DESCRIPCION DEL BIEN:**
El proveedor de los bienes, deberá considerar mínimamente las siguientes características:

Descripción del Bien	Unidad Medida	Cant.
Papel Bond 80 gr Tamaño A4	MILLAR	10
Papel Bond 80 gr Tamaño A3	MILLAR	1
Folder Manila A4	CIENTO	1
Archivador palanca Lomo Ancho tamaño oficio, anillo y sujetador de metal inoxidable	UNIDAD	10
Notas Autoadhesiva 3in x 3in (7.6 x 7.6 cm) aprox. X 500 hojas, colores variados	UNIDAD	5
Plumón grueso para pizarra colores verde, azul y negro	UNIDAD	6
Goma en barra	UNIDAD	10
Fastener metálico	CAJA	5
Tablero de plástico con sujetador de metal, tamaño oficio	UNIDAD	4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Per.: 85 Fecha: 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

6. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de diez (10) días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLO SANITARIO

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 85 Fecha: 23 ABR 2021



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad: "Operación del
Sistema de Alerta Temprana y
de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana



corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. **LUGAR ENTREGA**

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao.

18. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONDUCTOR DE VEHÍCULO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Conductor de Vehículo.

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 85 Fecha: 23 ABR 2021

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIOS

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha implementado un Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami – SAT CALLAO, el cual tiene por finalidad preparar a la población promoviendo condiciones favorables para la prevención, mitigación y respuesta ante el peligro de tsunamis, mejorando su resiliencia.



El Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami, a cargo del Gobierno Regional del Callao, considera los lineamientos para la implementación, conformación y funcionamiento de los Sistemas de Alerta Temprana – SAT, establecidos por la normatividad vigente.

El servicio solicitado es requerido para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Contratar los servicios complementarios de un (01) Conductor de vehículo (chofer) para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.



FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de conductor (chofer) comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Conducción de la unidad móvil asignada, para el traslado del personal que realizará las acciones de sensibilización, inspección y/o coordinación en la jurisdicción la Provincia Constitucional del Callao, en el cumplimiento de las acciones propias de la actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y Comunicación 2021".
- Conducir el vehículo en forma correcta en aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito y cumpliendo con las mínimas normas de seguridad, manteniendo un trato adecuado y respetuoso con sus pasajeros y/o comitentes.
- Verificar que el vehículo asignado se encuentra en condiciones de operatividad, reportando fallas que afecten su seguridad y/o accidentes u ocurrencias.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



- El conductor (proveedor del servicio) será el responsable de la Unidad móvil asignada, así como de los accesorios, herramientas repuestos, carrocería y todo aquello concerniente a la unidad vehicular asignada.
- La inasistencia reiterada, el abandono del servicio y/o cualquier acción que dificulte el buen desempeño de las labores y la imagen de la institución, será posibles de sanción o penalidad.
- Las actividades descritas serán realizadas dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso de incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar.
- El servicio se brindará en coordinación con el responsable de la actividad y/o la Gerencia Regional, según sea el caso.

6. PLAZO DE EJECUCION

La actividad descrita en el presente documento, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días calendario.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

Serán nueve (09) informes de la actividad realizada durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:



- PRIMER ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor de 25 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.
- SEGUNDA ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor de 53 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.
- TERCER ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor de 81 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.
- CUARTO ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor de 109 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.
- QUINTO ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor de 137 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.
- SEXTO ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor de 165 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.
- SETIPMO ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor de 193 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.
- OCTAVO ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor de 221 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.
- NOVENO ENTREGABLE.** - Se presentará hasta un plazo no mayor de 249 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

8. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago del servicio, se presentará un INFORME, detallando las acciones realizadas; dicho informe deber ser realizado en forma clara y concisa, sustentando fehacientemente el cumplimiento del servicio según los Términos de Referencia.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica,
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep.: 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
GERENTE REGIONAL ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RFB: 85 Fecha: 20/08/2014

10. PERSONAL CLAVE

La prestación del servicio descrito en el presente término de referencia se requiere de un Conductor que cumpla con los siguientes requisitos:



REQUISITOS	ACREDITACION
<p>a) Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sexo Masculino • Contar con licencia de conducir AIBB como mínimo. • Sin registro de papeletas vigente de pago. 	<p>Acreditado mediante la presentación original de Licencia de conducir. Presentación de record de papeletas y/o puntos.</p>
<p>b) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secundarios Concluidos o Declaración Jurada de Estudios 	<p>Acreditado mediante la presentación de copia simple de certificado de estudios o declaración jurada.</p>
<p>c) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia laboral en el objeto de la contratación mínimo 02 años como chofer y/o conductor de unidades móviles de Servicio de Seguridad, en entidades privadas o públicas. 	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo, Ordenes de Servicio u cualquier documento que certifique fehacientemente el cumplimiento de la experiencia.</p>
<p>d) Capacitaciones en temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Ciudadana y/o Primeros Auxilios y/o Lucha Contra incendios y/o similares 	<p>Acreditado mediante copia simple de certificado</p>

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la presentación del Informe de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a , indicando EL CONTRATISTA claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLO SANITARIO

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley: monto que será pagado en diez (10) entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad de servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2021 89 / 23 JUN 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito del Gobierno Regional del Callao determinado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la misma que se encuentra ubicada en la sede del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Juan Pablo II 140-180 Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 85 Fecha: 23.10.2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N.º 23. Fecha: 23/03/2021

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio Complementario de un Asistente Administrativo

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIOS



El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha implementado un Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami – SAT CALLAO, el cual tiene por finalidad preparar a la población promoviendo condiciones favorables para la prevención, mitigación y respuesta ante el peligro de tsunamis, mejorando su resiliencia.

El Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami, a cargo del Gobierno Regional del Callao, considera los lineamientos para la implementación, conformación y funcionamiento de los Sistemas de Alerta Temprana – SAT, establecidos por la normatividad vigente.

El servicio solicitado es requerido para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Contratar los Servicios Complementario de un Asistente Administrativo para las labores de apoyo administrativo y asegurar la provisión oportuna de bienes y servicios en coordinación con las unidades del gobierno regional.



4. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Mantener adecuadamente ordenado y actualizado el archivo de documentos y respaldo de los mismos.
- Tramitar virtualmente y realizar el seguimiento de los procedimientos de adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios para su cumplimiento oportuno.
- Apoyar en la administración y liquidación administrativa de la actividad.
- Elaborar formatos de requerimientos, documentos de convocatoria, actas, registros, Términos de referencia, etc.
- Elaborar los informes técnicos de su especialidad en resultado del avance de ejecución del trabajo.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



- Contribuir al proceso de sistematización y retroalimentación del trabajo cotidiano.
- Apoyar en acciones preventivas y/o en situaciones de emergencias.
- El servicio se brindará en coordinación con el responsable de la actividad y/o la Gerencia Regional, según sea el caso.
- Otras funciones que sean asignadas por el responsable de la actividad de acuerdo a su competencia.

6. PLAZO DE EJECUCION

La actividad descrita en el presente documento, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días calendario.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

Serán nueve (09) informes de la actividad realizada durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 25 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEGUNDA ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 53 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 81 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 109 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 137 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 165 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SETIPMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 193 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 221 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

NOVENO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 249 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

8. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago del servicio, se presentará un INFORME, detallando las acciones realizadas; dicho informe deber ser realizado en forma clara y concisa, sustentando fehacientemente el cumplimiento del servicio según los Términos de Referencia.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

10. PERSONAL CLAVE

La prestación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dep.: 85

2011



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudios en Secretariado 	Presentación de copia simple del certificado que acredite lo declarado por el postulante.
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia general no menor de (05) años en entidades públicas y/o privadas. ➤ Experiencia específica en entidades públicas no menor de (03) años en áreas de similares. 	Acreditado mediante contratos de trabajo, certificados, Ordenes de Servicio o cualquier otro documento que certifique fehacientemente el cumplimiento de la experiencia.
<p>c) Conocimientos y otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Secretariado Comercial ➤ Mecanografía ➤ Conocimiento y uso de Herramientas de Ofimática e Internet. ➤ Curso: Formación y Capacitación en Materia de Gestión del Riesgo y Desastres u otros de especialidad. 	Acreditado mediante fotocopia simple de los certificados y/o constancias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 85 Fecha: 23 ABR 2021

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la presentación del Informe de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a , indicando EL CONTRATISTA claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLO SANITARIO

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



14. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley: monto que será pagado en diez (10) entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad de servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 ABR 2019



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

19. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito del Gobierno Regional del Callao determinado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la misma que se encuentra ubicada en la sede del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Juan Pablo II 140-180 Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 85 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE UN TÉCNICO EN INFORMATICA / GIS**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio Complementario de un Técnico en Informática / Gis.

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIOS

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha implementado un Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami – SAT CALLAO, el cual tiene por finalidad preparar a la población promoviendo condiciones favorables para la prevención, mitigación y respuesta ante el peligro de tsunamis, mejorando su resiliencia.

El Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami, a cargo del Gobierno Regional del Callao, considera los lineamientos para la implementación, conformación y funcionamiento de los Sistemas de Alerta Temprana – SAT, establecidos por la normatividad vigente.

El servicio solicitado es requerido para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Contratar el Servicio complementario de un Técnico en informática GIS, para gestionar la Información georreferenciada de las variables críticas, servicios básicos y otras variables de relevancia de la Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021".

4. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio comprende las siguientes Actividades:

- Organizar y georreferenciar la información sobre las variables críticas en GRD y servicios básicos entre otras indicadas por el coordinador para presentarla en mapas informativos.
- Apoyar en la elaboración de Pagina Web en Gestión de Riesgo de Desastres.
- Coordinar el suministro de mensajes a través de los canales internos de comunicación, redes sociales, difusión de los mensajes a través de la plataforma, web institucional, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional e instituciones aliadas





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



- Implementar el desarrollo de la base de datos e información de las acciones realizadas en el desarrollo de la Actividad, recomendando mejoras.
- Elaborar un formato reporte para consolidar información de las comunidades beneficiadas de la actividad a nivel comunitario.
- Elaborar los informes técnicos de su especialidad sobre el avance de los trabajos encargados.
- Colaborar durante una emergencia en las acciones de campo.
- Otras que sean asignadas por el coordinador de la Actividad

6. PLAZO DE EJECUCION

La actividad descrita en el presente documento, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días calendario.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

Serán nueve (09) informes de la actividad realizada durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 25 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEGUNDA ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 53 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 81 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 109 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 137 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 165 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SETIPMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 193 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 221 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

NOVENO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 249 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

8. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago del servicio, se presentará un INFORME, detallando las acciones realizadas; dicho informe deber ser realizado en forma clara y concisa, sustentando fehacientemente el cumplimiento del servicio según los Términos de Referencia.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica,
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Con RUC habido y activo


10. PERSONAL CLAVE

La prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ref.: 23 ABR 2021



 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
---	--	---

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresado o Estudiante últimos ciclos de Universidad en ramas de Ingeniería o nivel Técnico en Computación e Informática. 	Presentación de copia simple del certificado y/o constancias que acredite lo declarado por el postulante.
b) Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas en áreas similares. 	Acreditado mediante contratos de trabajo, certificados, Ordenes de Servicio o cualquier otro documento que certifique fehacientemente el cumplimiento de la experiencia.
c) Conocimientos y otros. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Curso en gestión de redes sociales y uso de internet ➤ Otros cursos de Especialización 	Acreditado mediante fotocopia simple del Certificados y/o constancias.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

82 3 ABR 2022

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la presentación del Informe de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del presente documento.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera cabalmente con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLO SANITARIO

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



14. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley: monto que será pagado en diez (10) entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad de servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 85



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

19. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito del Gobierno Regional del Callao determinado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la misma que se encuentra ubicada en la sede del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Juan Pablo II 140-180 Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Per.: 85 Fecha: 23/10/2017



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION E INSTALACION DE LETREROS DE SEÑALIZACIÓN
PREVENTIVA ANTE TSUNAMIS**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 855 Fecha: 23 ABR 2021



1. DENOMINACION DEL BIEN

Adquisición e Instalación de Letreros de Señalización Preventiva ante Tsunamis del Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami – SAT CALLAO

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquisición e instalación de señalización preventiva ante Tsunamis en zonas de alto riesgo de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de salvaguardar la vida de la población de las zonas inundables por Tsunami.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario mejorar los procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami que afecte la población de la Provincia Constitucional del Callao.

La Ley No. 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

La "Guía Técnica para la Estandarización de Señales de Seguridad en Casos de Tsunami: Costa Peruana" aprobada por la R.M. N° 382-2017- PCM, es el instrumento técnico que facilita la estandarización de las señales de advertencia y seguridad en caso de Tsunamis; con la finalidad que los gobiernos regionales y/o locales ubicados en la costa peruana entre otras entidades públicas y privadas implementen señales de seguridad. Cabe mencionar que la determinación de las especificaciones técnicas de la Guía Técnica, considera como base las siguientes normas existentes:

- Norma ISO 20712:2008 (E). Señalización Preventiva en Caso de Tsunamis.
- Normas Técnicas Hidrográficas, HIDRONAV- 5150. Señalización preventiva en caso de tsunamis (2010).
- Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1. Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad (2004).
- Manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras. Aprobado por Resolución Ministerial N° 210- 2000-MTC/15.02. Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (2000).

La Guía se orienta a implementar el proceso de Preparación y las acciones para una respuesta óptima en beneficio de la población ante la inminencia del peligro de tsunami; su contenido brinda datos conceptuales, disposiciones generales y específicas todos ellos basados en las normas internacionales.





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana es un órgano de línea, que ejerce las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, según el T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente.

El Gobierno Regional del Callao, actualmente cuenta con un Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami – SAT CALLAO, cuya señalización visual debe ser renovada siguiendo el estándar establecido por la normativa vigente, optimizando las condiciones del servicio que brinda la actividad y cumplir con las funciones del Gobierno Regional de Callao en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

El bien es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021". vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao.

4. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley No. 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD
- D.S. No. 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD
- R.M. N° 382-2017- PCM aprueba la "Guía Técnica para la Estandarización de Señales de Seguridad en Casos de Tsunami: Costa Peruana"

5. DESCRIPCION DEL BIEN

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 120 LETREROS DE SEÑALIZACIÓN ANTE TSUNAMIS, de acuerdo al detalle siguiente, a saber:

✓ 35 señales: Ruta de Evacuación a Zona Segura Dirección hacia la derecha

TIPO	NOMBRE DE LA SEÑAL	SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLOGÍA Y SEÑAL
SEÑAL DE EVACUACIÓN: RUTA DE EVACUACIÓN	Ruta de evacuación a zona segura. Dirección hacia la derecha.	Camino que conduce hacia una zona segura o punto de reunión en caso de tsunamis.	 RUTA DE EVACUACIÓN TSUNAMI Evacuation Route

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

✓ 30 señales: Ruta de Evacuación a Zona Segura Dirección hacia la izquierda

TIPO	NOMBRE DE LA SEÑAL	SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLOGÍA Y SEÑAL
SEÑAL DE EVACUACIÓN: RUTA DE EVACUACIÓN	Ruta de evacuación a zona segura. Dirección hacia la izquierda.	Camino que conduce hacia una zona segura o punto de reunión en caso de tsunami.	 RUTA DE EVACUACIÓN TSUNAMI Evacuation Route



✓ 25 señales: Advertencia: Peligro de Tsunami

TIPO	NOMBRE DE LA SEÑAL	SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLOGÍA Y SEÑAL
SEÑAL DE ADVERTENCIA	PELIGRO DE TSUNAMI	Señal de Seguridad que advierte peligro de Tsunami	 ZONA DE PELIGRO TSUNAMI Tsunami Hazard Zone



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 ABR 2021

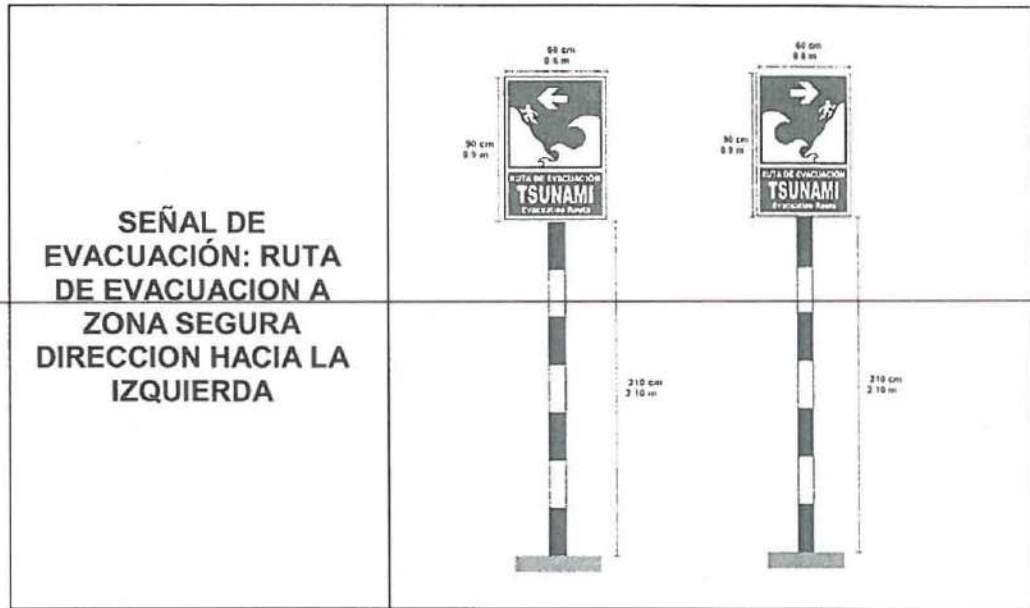
✓ 30 señales: Zona Segura: Peligro de Tsunami

TIPO	NOMBRE DE LA SEÑAL	SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLOGÍA Y SEÑAL
SEÑAL DE EVACUACIÓN: ZONA SEGURA	ZONA SEGURA	Lugar que se encuentra fuera del área de peligro y donde la población se puede refugiar de manera temporal	 ZONA SEGURA TSUNAMI Safety Zone

- El material e insumos a emplear deben garantizar la durabilidad de las señales y su instalación, en razón a que éstos estarán permanentemente expuestos a la intemperie y la cercanía del mar.



IMÁGENES REFERENCIALES DE SEÑALES



SEÑAL DE EVACUACIÓN: RUTA DE EVACUACION A ZONA SEGURA DIRECCION HACIA LA IZQUIERDA



Las Características técnicas de las señales son establecidas por la "Guía Técnica para la Estandarización de Señales de Seguridad en Casos de Tsunami: Costa Peruana"¹. No obstante, se señala lo siguiente en cuanto al color, dimensiones, material e instalación entre otros.



a) Sobre el Color:

COLORES DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	COLORES DE CONTRASTE	SIGNIFICADO
VERDE	Condición de seguridad Información de rutas de evacuación y zonas seguras.	BLANCO	Color de contraste utilizado con los colores de seguridad.
AMARILLO		NEGRO	Color de contraste utilizado con los colores de seguridad.
	Advertencia de peligro.		

¹ Descargable en: <https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/GUIA-ESTANDARIZACION-A5.pdf>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

83 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

b) Sobre los Símbolos:

TIPO DE SEÑAL	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DE PICTOGRAMA
---------------	-------------	--------------------	--------------------	---------------------



Advertencia

Amarillo (como mínimo el 50% de la superficie)

Negro

Negro



Condición de seguridad. Ruta de evacuación.

Verde (como mínimo el 50% de la superficie)

Blanco

Blanco

NTP, 2004

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REF: 85

c) Sobre las Dimensiones:

Las dimensiones de la señal deberán ser acorde con la distancia a la cual el usuario o las personas logran ver e identificar los símbolos sin problemas o deficiencias. En el cuadro adjunto se indica las dimensiones que deberán tener cada una de las señales consideradas. Las dimensiones recomendadas son aquellas visibles a distancias mayores de 25 a 30 metros; es decir, las rectangulares de 60 x 90 cm.



Distancia (m)	Triangular (lado en cm)	Rectangular 2 a 3 (lado en cm)
---------------	-------------------------	--------------------------------

Más de 25 a 30

60

60 x 90

Fuente: "Guía Técnica para la Estandarización de Señales de Seguridad en Casos de Tsunami: Costa Peruana"

d) Sobre el Material

Material de las señales:

Dado que un fenómeno de Tsunami puede producirse en cualquier momento y a cualquier hora del día (mañana, tarde o noche) se recomienda utilizar materiales que sean visibles en esas condiciones, en ese sentido y de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP, la Guía recomienda señales fotoluminiscentes y retro reflectantes.

Señales fotoluminiscentes: Aquellas señales que emiten luz como consecuencia de absorción previa de energía luminosa del sol, siendo su efecto únicamente temporal. Considerar que, para este tipo de señales, el color del material foto luminiscente deberá ser el color de contraste (en este caso el color blanco), pero de manera invertida con la finalidad de lograr una mejor visualización.



Señales retro reflectantes: Son aquellas señales que ante la presencia de un haz de luz refleja sobre su superficie

Material de la base y soporte:

Las señales deben ser colocadas en bases de materiales resistentes a la humedad y otros efectos del medio ambiente, para ello la directiva recomiendan materiales como Fibra de vidrio, Fierro galvanizado y Sustrato de aluminio.



Soporte:

Las señales deberán ser colocadas en soportes tipo postes redondos de 4 pulgadas, los cuales para una mejor visibilidad deberán ser pintados con franjas negras y blancas con ancho de 0.30m en zonas urbanas. Se recomienda como material Fierro galvanizado y/o Poste metálico con pintura anticorrosiva

- **Base:** Base de 4 mm de espesor con soporte para fijar pernos, Lamina fotoluminiscente de alta reflectividad de acuerdo a la Norma de Iluminación D65 (véase IEC 600050-845.03.12 y ISO/CIE10526), se considera que el material se ilumina por la luz del día, en un ángulo de 45° con la normal de la superficie y la observación realizada en dirección de la normal (NTP, 2005).
- **Poste:** Poste de nomenclatura de calles, pintado tipo cebra con franjas de 30 cm de ancho, tubo redondo galvanizado de 4" x 2 mm de espesor y de 3 m, altura útil, enterrado 0.5 m, con crucetas de acero de 3/8" x 30 cm.

e) Sobre la Instalación:

Las señales establecidas en caso de tsunami deberán ubicarse en zonas visibles, libre de obstáculos como paneles publicitarios, carteles, señales de tránsito u otros.



Ubicación	Altura (m)	Tipo de Señal	Soporte
En zonas visibles: avenidas, calles, intersecciones, otros según criterio técnico.	2.10 (altura desde el piso hasta el borde inferior de la señal)	Señal de una o doble cara para rutas de evacuación y triple cara para zonas seguras.	Poste de metal en forma circular.

Fuente: "Guía Técnica para la Estandarización de Señales de Seguridad en Casos de Tsunami: Costa Peruana"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 23 480-2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

Señal	Ubicación	Características
Advertencia	Dentro de la zona identificada como inundable por la DHN (https://www.dhn.mil.pe/secciones/departamentos/oceanografia/apps/cartastsunamis/tsunamis_prevenccion/tsunamis_inundacion.htm)	En zonas de mayor concentración de población, ubicadas dentro de zona inundable.
Rutas de evacuación	Dentro y fuera de la zona inundable. Rutas identificadas y evaluadas por los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales e INDECI. Acondicionadas por los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales.	Tomar en cuenta el cuadro de distancias máximas de visibilidad. Su ubicación es a lo largo de la ruta de evacuación.
Zona segura	Fuera de la zona inundable; es decir, área libre de peligro por tsunamis.	En las zonas identificadas como seguras.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

85 fecha: 23 ABR 2021

Fuente: "Guía Técnica para la Estandarización de Señales de Seguridad en Casos de Tsunami: Costa Peruana"

El contratista, deberá contar con el personal, transporte y materiales e implementos y/o accesorios para la fabricación de las señales e instalación de las mismas.

El contratista, deberá realizar el montaje de los diferentes postes, utilizando las estructuras metálicas requeridas y sus accesorios (asegurando su correcta instalación)

El contratista, deberá registrar la ubicación, cantidad y tipos de señales instaladas adjuntando tomas fotográficas de las mismas.

f) Lugares de Instalación:

Las Señales se instalarán en las principales avenidas y calles de las comunidades identificadas en la Provincia Constitucional del Callao y cuya ubicación final será coordinada con la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y Seguridad Ciudadana. del Gobierno Regional del Callao quien proporcionará la información de la señalética en coordinación con los gobiernos locales.

6. OBLIGACIONES DEL POSTOR

El Contratista proveerá a su personal todos los seguros (SCTR de Salud y Pensión), equipos (Casco de seguridad, Zapatos de Seguridad, Lentes de Seguridad, Chaleco con cintas reflectivas, Guantes de maniobra y de látex herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, los mismos que deben cumplir todos los estándares de seguridad. El Gobierno Regional del Callao no se responsabilizará por pérdidas.

El contratista deberá contar con un Especialista en Seguridad, Ingeniero en Seguridad o afín; responsable del desarrollo del trabajo, quien tendrá a su cargo el equipo / brigada de trabajo técnico. Los cambios y/o reemplazos del personal deberán cumplir el mismo perfil profesional del personal retirado o reemplazado.





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

El Contratista garantizará que todo el personal propuesto se encuentre disponible a fin de no afectar los trabajos.

7. **PERFIL DEL CONTRATISTA**

El Contratista contará con experiencia en Colocación, Instalaciones de señalética de Seguridad y conocimiento de la NTP 399.010-1 última versión Vigente, que se acreditará con trabajos similares realizados. Se entiende por similares aquellos referidos a la instalación de señalética vial y paneles y/o letreros de seguridad, señalización en Edificaciones y/o Centros de Esparcimiento y/o Complejos Deportivos Públicos y/o Privados.



8. **ENTREGABLES**

El contratista entregará un dossier de cierre en físico y digital que contendrá el Informe Final.

9. **PLAZO DE ENTREGA**

El Plazo máximo de entrega es de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

10. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, El Programa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

11. **RIESGOS Y SEGUROS**

13.1. **Indemnidad**

El Contratista acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad al Gobierno Regional del Callao, sus funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes de todas las reclamaciones contra él, derivadas de, o relacionadas con, el incumplimiento por parte del Gobierno Regional del Callao del presente acuerdo o causados por negligencia, actos voluntarios, errores u omisiones del Contratista, sus directores, funcionarios, agentes, empleados, contratistas o voluntarios, salvo cualquier reclamo causado por negligencia,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 23 ABR 2021



actos dolosos, errores u omisiones del Gobierno Regional del Callao, sus funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes.

En ningún caso, las partes serán responsables frente al otro por daños incidentales, indirectos, especiales o consecuentes, o cualquier pérdida de uso, ingresos o ganancias, por cualquier persona, entidad u organización reclamada o como resultado de tales reclamaciones.



El Contratista es el único responsable por sus equipos y bienes en general, así como de la propiedad de sus directores, funcionarios, agentes, empleados, contratistas o voluntarios.

13.2. Seguros

El Contratista obtendrá y mantendrá pólizas de seguro vigentes durante todo el plazo del contrato con aseguradores solventes y de buena reputación financiera. Las pólizas de seguro deben proporcionar al menos el tipo de cobertura de seguro y los términos descritos en este literal:

Seguro para los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social para empleados que sea requerida por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios para empleados del Perú y de los países donde está empleado su personal, cuando así lo requiera la legislación peruana aplicable, incluido, entre otros, al seguro complementario de trabajadores de riesgo (SCTR) requerido por la regulación o para cumplir con las obligaciones asumidas bajo este contrato.



13.3. Otras obligaciones del Contratista respecto de los seguros:

El Contratista será el único responsable frente al Gobierno Regional del Callao por cualquier ocurrencia derivada, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas.

Si se aplica una retención o deducible o autoaseguro a cualquiera de las coberturas requeridas en este numeral, dicho deducible o retención será asumido por El Contratista.

13.4. Deber de informar:

El Contratista está obligado a informar al Gobierno Regional del Callao, a más tardar dos días hábiles después de ser notificado, del inicio de cualquier reclamo en su contra por parte de cualquier autoridad donde se le impute la responsabilidad derivada de la ejecución de este contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción de conformidad por parte del Gobierno Regional del Callao no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y por el artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR 2021



13. **CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad de la entrega de los bienes, será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad ciudadana o quien haga sus veces del Gobierno Regional del Callao en concordancia con las disposiciones del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, sito en la sede Av. Juan Pablo II 140 Bellavista – Callao, es el área técnica encargada de la coordinación.



14. **CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista mantendrá en reserva absoluta del manejo de la información a que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.

15. **SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada

16. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pago único a la instalación de los letreros. Para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao.
- Informe Final por parte del Contratista con el detalle del tipo de señal e instalación realizada, el mismo que deberá contener el registro fotográfico
- Comprobante de pago.



17. **REQUISITOS DE CALIFICACION**

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	Contar con un Especialista en Seguridad. Los cambios y/o reemplazos del personal deberán cumplir el mismo perfil profesional del personal retirado o reemplazado
B.3.1	FORMACION ACADEMICA
	Requisitos: Título profesional de ingeniero industrial y/o seguridad industrial o afín, con habilidad profesional vigente.
	Acreditación: El Título será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, según corresponda.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRE: 85 Fecha: 23 ABR 2021



Gobierno Regional
Callao

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: Contar con experiencia en Colocación e Instalaciones de señalética de Seguridad de mínimo de 2 años y aplicación de NTP 399.010-1 última versión Vigente. El Especialista en Seguridad, tendrá a su cargo el equipo / brigada de trabajo técnico.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100 000 CIENTO MIL SOLES por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Contar con experiencia en Colocación e Instalaciones de señalética de Seguridad que se acreditará con trabajos similares realizados. Se entiende por similares aquellos referidos a la instalación de señalética vial y paneles y/o letreros de seguridad, señalización en Edificaciones y/o Centros de Esparcimiento y/o Complejos Deportivos Públicos y/o Privados.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo No. 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de bienes y/o servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de o consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las (obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 23-ADP...





caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo No.9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra, servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de Compra y/o servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo No. 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

18. ESTIPULACIONES ADICIONALES POR COVID-19

Debido a la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19, el proveedor deberá contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, que acredite el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Se deberá acreditar el registro del Plan al momento de la Oferta, para las prestaciones que correspondan.

El contratista debe velar por el cumplimiento de las normas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud en el ámbito COVID-19, en ese sentido el personal que realice la instalación portará correctamente Equipamiento de Protección Personal.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
23 ABR 2021
85



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE TRÍPTICOS



1.

DENOMINACIÓN DEL BIEN

Adquisición de Trípticos de zonas de Inundación y rutas de evacuación, según modelo.

2.

ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha implementado un Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami – SAT CALLAO, el cual tiene por finalidad preparar a la población promoviendo condiciones favorables para la prevención, mitigación y respuesta ante el peligro de tsunamis, mejorando su resiliencia.

El bien solicitado se orienta a cumplir con las acciones de apoyo administrativo y en general con las funciones de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

3.

OBJETIVO

Adquisición de Trípticos de zonas de Inundación y rutas de evacuación, para las campañas de sensibilización y difusión a realizarse durante la Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación".

4.

FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas

Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5.

DESCRIPCION DEL BIEN

Deberá considerar mínimamente las siguientes características, establecidas por el área usuaria:

TRÍPTICOS:

- Cantidad: 5000 Unidades (5 Millares)
- Tamaño A4
- Tita y retira
- Full color
- Papel Couché 80 grs

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2021 25 23 ABR 2021

- Barnizado; según modelo



IMAGEN REFERENCIAL

- 6. PLAZO DE ENTREGA**
El Plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendario, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- 7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**
 - ✓ Persona natural o jurídica
 - ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - ✓ Con RUC habido y activo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Def. 85 - 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

8. CONFORMIDAD DEL BIEN



La conformidad de la prestación del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a , indicando ~~EL CONTRATISTA claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.~~

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLOS



En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

... COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
2021-08-23
23 ABR 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez culminada la entrega total del bien, previa conformidad de recepción del bien firmada por el área usuaria

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

18. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REP. 85 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE ARTICULO DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID -19)**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REC.: 85 Fecha: 23 ABR 2021



1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE ARTICULO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID -19). (GUANTES)

2. ANTECEDENTES

Mediante D.S. N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario

La Resolución Ministerial N°103-2020-PCM aprueba los lineamientos para la atención de la ciudadanía y las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.

La Autoridad Nacional del Civil – SERVIR, ha comunicado a todas las entidades de la Administración Pública, que deben prepararse para desarrollar sus actividades y servicios en el contexto del COVID-19, teniendo en cuenta la R.M. N° 103-2020-PCM que establecen las medidas a adoptar por las entidades para tomar las precauciones y cuidado a nuestros usuarios y servidores. Además, las entidades podrán emitir lineamientos específicos en caso de requerirlo.

La Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Múltiple N°018-2020-GRC/GA-ORH remitió el Protocolo de reinicio de labores en el Gobierno Regional del Callao, en el marco de emergencia sanitaria, que permitirá la prevención de riesgo de contagio por COVID-19 y atención de la salud d los servidores del Gobierno Regional del Callao, con el fin de prevenir el contagio de COVID-19 del personal que labora de manera presencial así como de los ciudadanos que visiten las instalaciones, una vez que culmine el aislamiento social.

El bien solicitado se orienta a ejecutar las medidas de prevención y control del COVID19 dada la Emergencia Nacional, teniendo como marco los dispositivos legales antes mencionados y otras normas conexas con la emergencia sanitaria, así como cumplir con las funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Especifico: "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

3. OBJETIVO

Adquisición de artículo de protección individual (guantes de nitrilo), para la dotación a los trabajadores con el fin de minimizar los posibles efectos de la pandemia COVID-19, durante el desarrollo de la actividad.





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. FINALIDAD PÚBLICA

Prevención y control de la salud de los servidores de la Gerencia Regional con motivo de la Pandemia COVID19, así como para el regreso y reincorporación al trabajo, garantizando la sostenibilidad de las medidas adoptadas, de acuerdo al protocolo de reinicio de labores en el Gobierno Regional del Callao en el marco de Emergencia Sanitaria.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El proveedor del bien, deberá considerar mínimamente las siguientes características:

A. GUANTES DE NITRILO

- Cantidad : 3 cajas
- Talla : M
- Espesor : 0.10 mm.
- Color : Azul o Celeste
- Presentación : caja de 100 Unid.
- Ligeramente Pulverizado



6. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de diez (10) días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 85

23 ABR 2021

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLO SANITARIO



En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ROR: 85 Fecha: 23-ABR-2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto





GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad: "Operación del
Sistema de Alerta Temprana y
de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

14. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



15. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. **ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



17. **LUGAR ENTREGA**

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao.

18. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ref.:

23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE ARTICULO DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA
DEL CORONA VIRUS (COVID -19)**

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FISCAL ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR 2021



DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE ARTICULO DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID -19). (GEL ANTIBACTERIAL)

2. ANTECEDENTES

Mediante D.S. N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario

La Resolución Ministerial N°103-2020-PCM aprueba los lineamientos para la atención de la ciudadanía y las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.

La Autoridad Nacional del Civil – SERVIR, ha comunicado a todas las entidades de la Administración Pública, que deben prepararse para desarrollar sus actividades y servicios en el contexto del COVID-19, teniendo en cuenta la R.M. N° 103-2020-PCM que establecen las medidas a adoptar por las entidades para tomar las precauciones y cuidado a nuestros usuarios y servidores. Además, las entidades podrán emitir lineamientos específicos en caso de requerirlo.

La Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Múltiple N°018-2020-GRC/GA-ORH remitió el Protocolo de reinicio de labores en el Gobierno Regional del Callao, en el marco de emergencia sanitaria, que permitirá la prevención de riesgo de contagio por COVID-19 y atención de la salud d los servidores del Gobierno Regional del Callao, con el fin de prevenir el contagio de COVID-19 del personal que labora de manera presencial así como de los ciudadanos que visiten las instalaciones, una vez que culmine el aislamiento social.

El bien solicitado se orienta a ejecutar las medidas de prevención y control del COVID19 dada la Emergencia Nacional, teniendo como marco los dispositivos legales antes mencionados y otras normas conexas con la emergencia sanitaria, así como cumplir con las funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

3. OBJETIVO

Adquisición de artículo de protección personal (Gel Antibacterial), para la dotación a los trabajadores con el fin de minimizar los posibles efectos de la pandemia COVID-19, durante el desarrollo de la actividad.





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad: "Operación del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. FINALIDAD PÚBLICA

Prevención y control de la salud de los servidores de la Gerencia Regional con motivo de la Pandemia COVID19, así como para el regreso y reincorporación al trabajo, garantizando la sostenibilidad de las medidas adoptadas, de acuerdo al protocolo de reinicio de labores en el Gobierno Regional del Callao en el marco de Emergencia Sanitaria.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El proveedor del bien, deberá considerar mínimamente las siguientes características:

A. GEL ANTIBACTERIANO CON 70% DE ALCOHOL.

- Cantidad : 5 Unidades
- Presentación : Frasco de 1Lt.
- Concentración : 70% alcohol



6. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de diez (10) días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR 2021

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.





Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



PROTOCOLO SANITARIO

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.R.: 85
23 ABR 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto





GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad: "Operación del
Sistema de Alerta Temprana y
de Comunicación 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

14. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



15. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. **ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. **LUGAR ENTREGA**

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao.

18. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Doc.: 85 Fecha: 23 ABR 2021